

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351 REPUBLICA ARGENTINA e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

SALTA, 26 DIC 2019

£00595

Expediente Nº 14.561/16

VISTO el Expediente Nº 14.561/16 en el que recayera la Resolución FI Nº 63-D-2017, convalidada por Resolución FI Nº 142-CD-2017, por la cual se designa al Dr. Ing. Sergio Alejandro OLLER ARAMAYO, en el cargo de Profesor Adjunto Interino con Dedicación Semiexclusiva para la asignatura "Máquinas Térmicas e Hidráulicas" de Ingeniería Electromecánica; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Nº 3393/19, el Dr. Ing. Sergio Alejandro OLLER ARAMAYO solicita licencia por actividades de interés institucional, desde el 29 de enero hasta el 21 de febrero de 2020, en el referido cargo.

Que el docente informa que, durante dicho lapso, realizará una estancia en CIMNE a fin de actualizar los conocimientos en programas de Elementos Finitos desarrollados por ese Centro, para avanzar en la investigación relacionada con el acoplamiento fluido-estructura de un rotor, para una turbina hidrocinética conformada en material compuesto de matriz reforzado con fibras largas.

Que las actividades mencionadas se desarrollarán en la Universidad Politécnica de Cataluña, Barcelona (España).

Que el Dr. Ing. OLLER ARAMAYO adjunta, a su solicitud, copia de la invitación que le cursara, al efecto citado, el Investigador en CIMNE y Profesor de la Universidad Politécnica de Cataluña, Xavier MARTÍNEZ.

Que el docente informa que la estancia se enmarca fuera del período de clases, por lo que no se hace necesario su reemplazo.

Que el Dr. Ing. OLLER ARAMAYO presentó su solicitud con el aval de la Escuela de



Avda, Boliyia 5,150 - 4,400 SALTA T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351 REPUBLICA ARGENTINA e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Me 0 0 5 9 5

Expediente Nº 14.561/16

Ingeniería Electromecánica.

Que se ha pronunciado en autos la Comisión de Asuntos Académicos, la cual se expide favorablemente en razón de la naturaleza de las actividades a desarrollar y del aval de la Escuela.

Que el inciso a) del artículo 15 del RÉGIMEN DE LICENCIAS Y JUSTIFICACIONES PARA EL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN DE LA UNSA, aprobado y puesto en vigencia por Resolución R Nº 343-83, expresamente prevé el otorgamiento de licencias extraordinarias para la "realización de actividades académicas, científicas o culturales, [...], mientras duren tales razones y por un plazo no mayor de tres (3) años".

Que el artículo 113 del ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, al enunciar los deberes y atribuciones del Consejo Directivo, en su inciso 21) establece el de "conceder licencia ... a los integrantes del cuerpo docente que no pueden ser otorgadas por el Decano".

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión de Reglamento y Desarrollo mediante Despacho Nº 139/2019,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su XXI Sesión Ordinaria, celebrada el 18 de diciembre de 2019)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Conceder licencia extraordinaria con goce de haberes, al Dr. Ing. Sergio Alejandro OLLER ARAMAYO, en el cargo de Profesor Adjunto Interino, con Dedicación Semiexclusiva, en la asignatura "Máquinas Térmicas e Hidráulicas" del Plan de Estudios vigente de Ingeniería Electromecánica, desde el 29 de enero hasta el 21 de febrero de 2020,



Avda, Bolivia 5,150 - 4,400 SALTA T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351 REPUBLICA ARGENTINA e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Expediente Nº 14.561/16

lapso durante el cual realizará una estancia en el Centro Internacional de Métodos Numéricos (CIMNE) de la Universidad Politécnica de Cataluña, en Barcelona (España).

ARTÍCULO 2º.- Encuadrar la licencia otorgada precedentemente, en el inciso a) del artículo 15 del RÉGIMEN DE LICENCIAS Y JUSTIFICACIONES PARA EL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, puesto en vigencia mediante Resolución R Nº 343-83.

ARTÍCULO 3º.- Dejar establecido que, en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa citada en el artículo que antecede, el Dr. Ing. Sergio Alejandro OLLER ARAMAYO, deberá presentar al Consejo Directivo, dentro de los noventa (90) días de concluida la licencia otorgada, un detallado informe acerca de los trabajos y estudios realizados.

ARTÍCULO 4°.- Publicar, comunicar a las Secretarías Académica y de Planificación y Gestión Institucional de la Facultad; a la Dirección General de Personal; a la Escuela de Ingeniería Electromecánica; al Dr. Ing. Sergio Alejandro OLLER ARAMAYO; a los Departamentos Docencia y Personal y girar a la Dirección General Administrativa

-CD- 2 0

HERIA - UNSa

D

RESOLUCIÓN FI

k 00595

Económica para su toma de razón y demás efectos.

DR. CARLOS VARCELO ALBARRACIN SECRETARIO ACADÉMICO FACULTAD DE INGENIERIA - UNSA